

## **BANDO**

La alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Benalmádena, por el presente, **HACE SABER:** Como preámbulo de las Fiestas de San Juan de Arroyo de la Miel durante los días del 24 al 30 de junio nuestro municipio se convertirá en lugar de encuentro de vecinos y visitantes en un ambiente festivo y de tradiciones culturales y para garantizar la cívica convivencia y la seguridad, como recordatorio, hago pública las siguientes normas de cumplimiento:

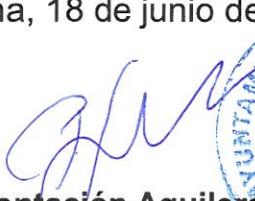
- **PRIMERA.** - Respecto a los horarios, niveles de ruidos, venta y consumo de bebidas alcohólicas, en la Feria de Día del 24 al 30 y el 23 en la noche de San Juan se recuerda el debido cumplimiento de la normativa legal en materia medioambiental, de sanidad, así como la Ordenanza General de Convivencia Ciudadana y Vía Pública.
- **SEGUNDA.** - El 23 de junio las hogueras de San Juan autorizadas en el casco urbano comenzarán a las 23:00h horas, finalizando a la 01:00h que darán comienzo los tradicionales fuegos artificiales en el Castillo del Bil-Bil, a esa misma hora se iniciarán la limpieza y el baldeo de las hogueras urbanas.
- **TERCERA.** – Durante la celebración de la noche de San Juan, no se pueden encender hogueras en lugares públicos sin la previa comunicación por escrito correspondiente, debiendo indicar en dicho escrito los datos personales del responsable y contacto, así como la ubicación exacta de la quema, que deberán ser de dimensiones reducidas, estableciendo una zona de seguridad al público alrededor del fuego, al que sólo podrán acceder el personal autorizado. El montaje de la hoguera y sus efectos no podrá hacerse en ningún caso sobre zonas, ni áreas de sensibilidad ecológica o de Ayuntamiento de Benalmádena patrimonio, ni en toda la franja de arenal de las playas del municipio. No debe encenderse las hogueras junto a contenedores, escaparates acristalados, deberán estar al menos a 20 metros de distancia de vehículos, ni bajo tendido eléctrico o telefónico, ni cerca de vegetación o cualquier elemento que pueda arder, habrá que tener especial atención a canalizaciones de gas soterradas. Los daños y perjuicios que se pudieran causar por las hogueras realizadas, se reclamarán a los responsables y participantes que estuviesen junto al mismo.
- **CUARTA.** - Las hogueras que se realicen en calles asfaltadas o con acerado se cubrirá el suelo con una generosa capa de tierra o arena que se podrá solicitar previamente a los Servicios Operativos. Junto a cada hoguera, se deberá disponer de medios de extinción de incendios adecuados a la proporción de las mismas, las cuales también deberán estar vigiladas hasta su total extinción. Los materiales combustibles a emplear serán exclusivamente sólidos, quedando prohibido los neumáticos, gomas, espumas, plásticos,

así como recipientes a presión de cualquier tipo o cualquier material susceptible de explosión. Es tarea de todos garantizar ante todo las medidas de prevención e indispensable que haya constancia previa de todas aquellas hogueras que se realicen.

- **QUINTA.** - La Policía Local de Benalmádena, de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de la Ley Orgánica 4/2015, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, podrá realizar las comprobaciones necesarias para impedir que en los lugares y establecimientos públicos se porten o utilicen armas, artificios pirotécnicos o cualquier otro medio susceptible de ser empleado para la agresión, procediéndose a su decomiso y denuncia, todo ello en prevención de la seguridad de las personas. Se vigilará el cumplimiento de las prohibiciones de portar envases y botellas de vidrio en casco urbano como en la playa.
- **SEXTO.** - La feria de día, comenzará el 24 a las 13,00 horas y finalizará todas las instalaciones provisionales y su actividad a las 19,00 h. del día 30 de junio en la Plaza Adolfo Suárez y todas las calles afectadas, cesando a esa hora la música, que sólo se permitirá en el interior de los establecimientos hosteleros con licencia para ello y dentro de los niveles autorizados.
- **SÉPTIMO.** - Las operaciones de limpieza y baldeo de la Plaza y las calles afectadas, comenzará a partir de las 19,00 h. Solicitamos la máxima colaboración por parte de todos los ciudadanos y empresarios para una limpieza rápida y efectiva cada día. Así mismo los agentes vigilarán el cumplimiento de las prohibiciones de portar envases y botellas de vidrio en las vías públicas donde se celebra la feria de centro, de ejercer la venta ambulante no autorizada y usar megáfonos que lleven incorporados sonidos que imiten a los servicios de emergencias, o de cualquier otra índole que pudiese perturbar el descanso vecinal tras la finalizar ésta y/o en lugares no autorizados.
- **OCTAVO.** - Durante la feria de noche, del 24 al 30 de junio del presente año, con el fin de que la misma sea una feria inclusiva, para que todas las personas con síndrome de Asperger, entorno autista o diversidad funcional puedan disfrutar de la misma, la zona de atracciones del Recinto Ferial del Parque de la Paloma no dispondrá de música alta, sirena, pitidos o luces el domingo 30 de junio desde las 19:00 horas hasta las 21:00 horas. Así mismo, el resto de días y horas todas las atracciones tendrán la misma música a través de un único canal. **Además, invito a conocer todas las medidas de que desde la Delegación de Festejos han elaborado para tener una “Feria Inclusiva, de tod@s y para tod@s.”**

Animo e invito a ciudadanos y visitantes para que disfruten de nuestra Feria con un espíritu de hospitalidad, responsabilidad y concordia.

Benalmádena, 18 de junio de 2024

  
**María de la Presentación Aguilera Crespillo**  
Alcaldesa accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena

